

LA COMUNIDAD JUDÍA DE HERVÁS

© **Del texto, fotos y dibujos:** [Marciano de Hervás](#)

© **De la edición:** Artesanía «El Lagar». Calle Rincón de Don Benito, 10. 10700 HERVÁS (Cáceres)

© **De la edición electrónica:** [José Carlos Guerra-Librero](#), 2008. SEVILLA

Colabora: Cafetería Las Flores Librería

Plaza de la Corredera. 10700 HERVÁS (Cáceres)

ISBN: 84 - 605 - 6527 - 0

Depósito Legal: CC - 078 - 1997

Una gavilla de textos documentales inéditos conservados en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza, Osuna, junto con otros textos espigados en los archivos Diocesano de Plasencia y Parroquial de Hervás, nos permiten reconstruir un fragmento de la vida desarrollada por los judíos en Hervás a fines del siglo XV, así como la composición de sus miembros, fincas rústica y urbana, las conversiones forzadas, los bienes raíces abandonados por los judíos tras el edicto expulsorio, la expropiación y expoliación de bienes, el exilio y el retorno, los primeros problemas con el tribunal de la Inquisición de Llerena por causa de las calumnias imputadas a los cristianos nuevos y el criptojudáismo de los falsos conversos.

El cuerpo principal de las escrituras comprende las declaraciones efectuadas por siete hervasenses sobre la hacienda abandonada por los judíos desterrados en 1492, el padrón hebraico y otros textos alusivos a la compra-venta de un viñedo hebreo en el pago de los Quiñones, el retorno de los exiliados en febrero de 1494, el mandamiento ducal pregonado en el concejo hervasense en enero de 1495 acerca de los bienes abandonados por los judíos exiliados y la cesión real al duque de Béjar de la tercera parte de los bienes confiscados por la Inquisición a los conversos criptojudíos en 1514.

En definitiva, este conjunto de fuentes documentales nos permiten obtener un perfil específico sobre la experiencia de la comunidad hebrea de Hervás, articulado en torno a los siguientes puntos.

1. Orígenes de Hervás

Hervás está situado en el norte de la provincia de Cáceres, en el límite con la demarcación de Salamanca, emplazado a tres kilómetros de la N-630. Es la capital de la comarca del valle del Ambroz. Desde su fundación el poblado perteneció a la provincia salmantina, en el reino de Castilla. Se integró definitivamente en la jurisdicción de Cáceres con motivo de la reforma administrativa ejecutada por las Cortes españolas el 30 de noviembre de 1833. En la actualidad está comprendida dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Antecedentes históricos

La orden militar del Temple había ayudado en 1186 al monarca de Castilla, Alfonso VIII, en la reconquista de Béjar y Plasencia, cuyos territorios estaban ocupados por los almohades. En compensación por los servicios prestados, es muy probable que los templarios recibiesen el castillo de Segura de Toro y una extensión de terreno muy próxima al lugar y a la calzada de los romanos, a la que denominaron Santihervás. La vía de los romanos actuaba como frontera entre los reinos de Castilla y León, y a su vez marcaba la linde jurisdiccional entre los obispados de Plasencia

y Coria. De esta manera, la orden de caballería hacía frente a las posibles incursiones de los almohades y protegía la frontera de Castilla desde la fortaleza de Segura de Toro. El enclave de Santihervás pudo ser la retaguardia de la orden templaria. Así pues, a fines del siglo XII, los freires del Temple construyeron un santuario en Santihervás bajo la advocación de los mártires cristianos Gervasio y Protasio, en una zona fértil situada a orillas de un río, a un kilómetro de distancia de la calzada de los romanos. Según refiere la tradición a este santuario se debe la fundación del pueblo, de su firme puente, y el nombre del río y del lugar. Las tierras situadas al este de la ermita se llamaron Val de los Abades, hoy conocidas como el Mediano Bajo.

A menos de un kilómetro de distancia de la ermita templaria de Santihervás se erigió un pequeño castillo, en una zona llamada Hervás, en cuyo interior se construyó la iglesia parroquial de Santa María. En el transcurso de los siglos XIII y XIV se desarrolló el primer espacio urbano en torno a la fortaleza formándose un racimo de casas. Sucesivos colonos se asentaron y repoblaron los caminos que unían dichas viviendas configurándose las calles Collado, Corredera (hoy, Relator González), Plaza, del Rey (no localizada) y el cantón y puente de la Centeneda, límite del casco urbano y del monte castañar de la Centeneda. Este territorio fue colonizado por pobladores bejaranos, gallegos -a quien la reina Violante les donó el monte castañar en 1277- y vecinos de El Barco de Ávila.

Pero el santuario de Santihervás y la aldea de Hervás no permanecieron mucho tiempo en poder de los monjes templarios pues, en 1212, en 1227 la aldea era propiedad de la casa de Almaraz. Algún tiempo después el poblado dependió de la corona, ya que, en 1246, Fernando III donó el señorío de Béjar y Hervás a Violante de Aragón, hija de Jaime I, como regalo de bodas por su matrimonio con Alfonso X. Quizá fue la reina Violante quien agregó Hervás al señorío bejarano, pues en 1254 la aldea estaba bajo el gobierno del señor de Béjar, confirmado por el soberano Sancho IV en la delimitación del alfoz de la villa y tierra de 1291. Entre tanto, la demarcación bejarana estuvo sujeta al capricho de la monarquía trasvasada constantemente de reyes a infantes, hasta que el 8 de junio de 1396, Diego López de Estúñiga, recibió de Enrique III la villa y tierra de Béjar con sus privilegios reales en trueque por la villa de Frías, invistiéndose en señor de Béjar hasta principios del siglo XIX. El señor de Béjar fundó el 29 de junio de 1397 el mayorazgo de los Zúñiga. Los Zúñiga fueron propietarios de grandes extensiones ganaderas y necesitaban pastos para alimentar a sus reses. Por este motivo su sucesor, el conde Pedro de Zúñiga (1417-1453), acordó establecer un cordel ganadero de «210 pasos de anchura por el sitio del orillar donde tenía el lugar su dehesa», cuyo trazado pecuario ratificó su hijo el conde Álvaro de Zúñiga en 1461. La vereda ganadera originó el tramo inicial de la carretera C-513, desde la Plaza de la Corredera hasta la calzada romana -la N-630-, en dirección a Aldeanueva del Camino. Las actividades ganadera y agrícola fueron las dos únicas fuentes de trabajo que alimentaron los cántaros de la economía hervasense hasta la llegada de la colonia hebrea en el siglo XV.

2. Los judíos de Hervás en el siglo XV

No es mucho lo que podemos contar sobre la vida de los judíos hervasenses. El manojito de escrituras que ha servido como punto de referencia para nuestro trabajo de investigación plantea numerosos interrogantes. Por ejemplo, nada sabemos sobre la identidad de los primeros moradores hebreos, ni su lugar de procedencia, ni cuándo decidieron establecerse en Hervás. La archivística silencia casi todo el período primitivo judío, mostrándose más generosa en cambio con el ciclo converso. Aunque las referencias se reducen a una gavilla de documentos, el testimonio que emana de éstos es sumamente revelador, pues nos ha permitido conocer determinados aspectos de la colonia hebrea en los albores del decreto de expulsión. Precisamente, cuando colectamos los primeros textos nos encontramos con la desintegración total de la comunidad hebrea, provocada por la extinción del judaísmo, así como los inicios de la metamorfosis comunitaria judía en el

microcosmo cristiano, y los graves problemas que tuvieron que afrontar los conversos con la Inquisición. De todo ello trataremos con amplitud en nuestro trabajo.

Relación de cuentas de 1454

Fue precisamente durante el gobierno de la familia Zúñiga cuando detectamos la presencia de los primeros moradores judíos en Hervás. Juan Muñoz García sostiene que en 1391 el judío bejarano Rabichuda o rabí Judá participó en Hervás como testigo en una demanda judicial. Sin embargo, el texto menciona a «Gomez Fernandez Labichuda yerno de Marina Gil», y nada dice de su credo religioso. No es hasta mediados de la centuria decimoquinta cuando podemos documentar con certeza los primeros datos sobre los pobladores hebreos. Por esta época empezó a prosperar la casa de los Zúñiga. El conde de Béjar había acumulado un vasto territorio diseminado por la geografía peninsular que comprendía numerosas ciudades, villas y aldeas, lo cual suponía para su hacienda una considerable fuente de ingresos. Además el señor feudal, Álvaro I, había sometido a los moradores de sus colonias, incluido los vecinos de la tierra de Béjar, a una serie de impuestos directos que eran propiedad de la corona. El noble había drenado para sus arcas las alcabalas, tercias, pedido judío, cabeza de pecho judío y moneda forera, cuyas rentas han sido estudiadas por J. Martínez Moro, y ahora hacemos un ligero resumen. Los libros de Hacienda de la familia Zúñiga nos revelan el perfil de la fiscalidad de los judíos asentados en sus territorios en 1454, cuyas derramas expresamos en este cuadro:

	Béjar	Plasencia	Grañón	Bañares
<i>cabeza de pecho</i>	1.600	3.500	-----	-----
<i>pedido judío</i>	2.300	-----	500	500
<i>carne y vino judío</i>	22.950	12.500	-----	-----
	Beranteville		Curiel	Hervás (1492)
<i>pedido judío</i>	200		150	-----
<i>alcabala vino judío</i>	-----		-----	16.000

En Peñafiel se recogieron 38.700 maravedíes, incluidas las tercias de los judíos y cofradías del lugar. Y en Grañón, el concejo y los judíos pecharon 3.287 maravedíes de la martiniega. De los 15 pueblos que componían la demarcación de Béjar en 1454, Hervás era la localidad más poblada, exceptuando la villa bejarana. Ese año, la casa de los Zúñiga recaudó en concepto de las tercias condales 12.173 maravedíes en Béjar y 5.185 en Hervás. Mientras que en el impuesto de las alcabalas, Hervás pechó 42.000 maravedíes y las 14 poblaciones bejaranas sumaron 71.250. Por tanto, la aldea de Hervás tributó al magnate una elevada cifra en las tercias reales y más de la mitad del impuesto de la alcabala de las aldeas. Es evidente que el incremento experimentado por las derramas hervasenses se debía, sin duda, al asentamiento de una comunidad hebrea en el lugar. De hecho, la alcabala de la carne y vino judiego hacía referencia también a los vecinos de «la villa con la tierra e la feria». Así pues, consideramos que ya había judíos en Hervás en 1454. Entre los factores que contribuyeron al asentamiento hebreo en la comarca bejarana debemos citar, en primer lugar, la política repobladora emprendida por la casa de los Zúñiga para mitigar la semidesertización de sus tierras, incentivado al poblador con las exenciones fiscales y la donación de terrenos para edificar las viviendas y destinarlas para el cultivo. Otro de los aspectos primordiales fue el fomento de las actividades comerciales y el impulso otorgado a la feria de la villa y comarca a mediados del siglo XV. Y de una manera especial influyó la ausencia de conflictos interreligiosos en la zona.

Los recuentos fiscales judíos: 1464-1491

En realidad, la primera referencia documentada sobre la presencia hebrea en Hervás la encontramos en la renta de los «servicio y medio servicio» de Castilla de 1464. No obstante, debemos extremar precauciones a la hora de interpretar las exacciones castellanas de 1454 a 1482, así como la contribución de los castellanos de oro para la guerra de Granada de 1485 a 1491, pues hemos percibido que se han omitido de los padrones fiscalizadores algunas de las comunidades judías cacereñas. Así, los judíos de Hervás no constan en los recuentos de enero de 1488, 20 de enero de 1489 y enero de 1491, y sin embargo en estos años vivía un contingente judío en la aldea. Igualmente hemos encontrado otras poblaciones de la provincia que en unos censos figuran como juderías y en otros padrones como aljamas.

En las exacciones de 1488 a 1491 es donde detectamos mayores imprecisiones de este tipo. Por ejemplo, Cabezuela del Valle consta como aljama en los tributos de 1472 y 1486 pero no en el censo de 1485. Belvís de Monroy es aljama en el recuento de 1485, aparece citada como judería en el de 1488 y de nuevo es aljama en el de 1491. No obstante, a pesar de estas ligerezas censuales los impuestos judíos de 1464 a 1491 documentan «la aljama de Bejar con los judíos de Hervas». Por otro lado, aunque los repartimientos fiscales sólo hacen mención a los judíos de la villa de Béjar y el pueblo de Hervás, sin embargo debemos incluir también otros judíos afincados en las aldeas próximas a la villa como Becedas, Candelario y Gilbuena. Es probable que algunos judíos viviesen diseminados por otros lugares del condado bejarano. En cualquier caso, las derramas judías del señorío de Béjar se distribuyeron de la siguiente manera:

<i>año</i>	1464	1472	1474	1479	1482
<i>mrs.</i>	10.000	8.000	7.000	7.000	7.000
<i>año</i>	1485	1488	1489	1490	1491
<i>mrs.</i>	206	55.207	58.920	50.370	52.920

Es notorio que la aldea de Hervás gozaba de una saludable prosperidad económica como consecuencia del incremento poblacional experimentado a mediados de la centuria decimoquinta. La población había multiplicado sus efectivos humanos principalmente con colonos judíos. Y este hecho repercutió notablemente en la hacienda señorial por cuanto que el vecindario, y muy especialmente la colonia hebrea, proporcionaba pingües beneficios a la contaduría de los Zúñiga. Fue precisamente su próspero rendimiento económico el móvil por el cual a principio de la década de los 80 la jurisdicción de Hervás pasó a ser propiedad de Diego de Estúñiga, segundo hijo del conde Álvaro I y Leonor de Manrique. Pero el 24 de agosto de 1481, no sabemos por qué causa, el noble había donado el señorío de Hervás a su madrastra, la intrigante Leonor Pimentel. Tras la muerte de Leonor Pimentel, Hervás se reintegró definitivamente en el condado bejarano.

¿Qué sucedió, entre tanto, en la congregación judía de Hervás? Apenas hemos espigado una gavilla de noticias sobre la vida de los judeohervasenses en la década de los 80 y 90. Los únicos datos fiables que hemos encontrado sobre la comunidad hebrea están relacionados con la extirpación del judaísmo hervasense, por lo cual apenas podemos esbozar una visión muy sesgada de la colonia en los albores del decenio de los 90.

El padrón hebraico.

La promulgación del edicto expulsorio por los católicos reyes garantizó a los judíos una serie de condiciones legales encaminadas a facilitarles su salida del reino. La corona les permitió liquidar todos sus bienes y resolver el traspaso de sus propiedades a terceras personas. Sin embargo, el duque de Béjar, Álvaro II (1488-1531), prohibió a los judíos de su tierra la venta de bienes, muebles y raíces, y amenazó a los vasallos con el embargo del patrimonio adquirido a los expatriados. La hacienda hebrea abandonada en Béjar y en Hervás fue un jugoso botín que atrajo la codicia de los rapiñadores. Pedro Ferrán de Toledo se trasladó desde Plasencia a Hervás para

apoderarse de una parte del suculento patrimonio abandonado por los judíos. Empero el latrocinio de Pedro Ferrán de Toledo no llegó a oídas de la contaduría bejarana hasta junio del año siguiente. Ese mismo año, la casa de los Zúñiga comisionó al escribano Luis Sánchez para que levantase acta de la hacienda expropiada por el placentino a los judíos expulsos. El 20 de junio de 1493 el notario bejarano se personó en Hervás y requirió la presencia del alcalde Gonzalo de Moncada, para conocer el alcance del patrimonio hebreo incautado por Pedro Ferrán de Toledo. Junto con el alcalde prestaron declaración jurada los hervasenses Francisco Sayçilero, Pedro Vadillo, Ferrado de Molina, Juan de Miranda, Juan de las Cabañas y el converso Ferrado del Cura. Sus valiosos testimonios, que han permanecido inéditos hasta nuestros días, son los únicos soportes informativos de la época. A falta de nuevas referencias debemos atenernos a ellas, extremando las oportunas precauciones, pues de otra manera es imposible recrear una parcela histórica del universo judeohervasense.

Por otro lado, en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza, Osuna, hemos hallamos una hoja con la relación nominal de los judíos que vivían en Hervás en 1492. El documento no está firmado por ningún escribano. En el encabezamiento del folio figura el epígrafe: «los judíos que había en el logar de Hervas al tiempo que vino la merced de los reyes nuestros señores para que fuesen desterrados son los que adelante dirá en esta lista». En fechas posteriores se añadió una segunda inscripción: «declaración de los vienes y hazienda que dejaron en dicho lugar año de 1493», cuya caligrafía responde a la pluma del monje benedictino fray Liciniano Sáez, quien inventarió el archivo del duque de Béjar a finales del siglo XVIII. El fraile conocía los entresijos de la historia de la casa de los Zúñiga pues había explorado minuciosamente su archivo hoja por hoja. Es posible que hubiese consultado otros documentos que no se conservan en la actualidad y que le permitió datar el recuento demográfico en 1493.

Diversos factores nos permiten afirmar que éste texto se elaboró el mismo día que el mencionado anteriormente, el 20 de junio de 1493, y por la mano del mismo escribano, Luis Sánchez. Así, hemos hallado similitudes entre la caligrafía del padrón hebreo y la del documento que recoge las declaraciones de los testigos. Además, ambas escrituras fueron elaboradas el mismo año, por este motivo los dos textos están signados en el archivo ducal con el mismo número de expediente.

En cuanto a la personalidad del confesor ignoramos si fueron uno o varios los individuos que identificaron a los miembros de la comunidad hebrea. En todo caso, el delator conocía a los hebreos hervasenses porque consignó en una detallada relación nombres, apellidos y oficios de los hebreos que vivían en Hervás en 1492. Así pues, la colonia judeohervasense estaba integrada por las siguientes personas:

Mosé Salvadiel Orabuena	Don Sento, texedor Jaco Abenharyz
Jacob Salvadiel Bella	Mose Zarco Mordohay
Yuçé Zarco, su fijo Lezar	Mose Escapa Mose Mordohay, nichil
Yuçé Molho	Don Aser Bellida la Rica
Jacob de Ruego, nichil Çadonio, nichil	La de Vidales Yuçe Abenhariz
Saúl, nichil Velloçid Mahejar	Mosé Agui
Los hijos de Jaco Famiz Rabi Samuel, fisico	Ça del Vado
Jacob Cohen, nichil Ysay Mahejar, nichil	Yuçe Abe[n]fariz Mose Mahejar
Yuçé Amiz, fijo de OrabuenaNehoray, nichil	Ximo Calderon, nichil
Çalama del Luengo Ximo Abenfariz, nichil	Baru Hanco Simuel, yerno de Escapa
Mose Amiz Mose Gabay, nichil	Abraham de la Harona Forcajo, nichil
Yento Galaz Çalama del perrero	Velloçid fijo de Yuda, nichil
Yuçe Cohen Lunbroso, nichil	

Entre otras anomalías detectadas en el empadronamiento podemos reseñar que están tachado los nombres de tres judíos que no hemos relacionado en el listado: Sayi, Yuçe y Samuel. En un extremo de la plana el escribano añadió: «dize Di[ego] de Cáceres Ferr[a]s tres peonadas y medio para costa». Diego de Cáceres era un converso de Béjar que fue procesado en el auto de fe celebrado en 1514. También se hace mención a la casa de la «sinoga». Y por último, aparece tachado la frase «sin ver señal demora» (?). Predominan en el recuento los patronímicos Salvadiel: Mose y Jacob. Zarco: Yuçé y su hijo Mosé. Cohen: Jacob y Yuçé. Abenfariz o Abenhariz: Jacob, Yuçé, otro Yuçé y Ximo. Mahejar: Mosé, Velloçid e Isay. Escapa: Mosé, su hijo Samuel y su yerno Samuel. Orabuena: Mosé y su hijo Yuçé Amiz. Hamiz (o Famiz): Mosé y los hijos de Jacob: ¿Jacob y Ça?

En otros textos encontramos escrito el apellido Garco por Zarco. Así mismo en Béjar vivía don Isaque Agui casado con doña Oriçety. ¿Era pariente de Mose Agui, vecindado en Hervás? También se relaciona en el censo a dos mujeres: la de Vidales y la de Ça Hamiz. Otras escrituras nos revelan la identidad de diversos judíos no incluidos en el padrón como Nehoray Salvadiel, Ça Hamiz, los hijos de Abraham de la Harona, Ça Cohen y Yuda, padre de Velloçid. La ausencia de este ramillete de judíos demuestra que se hizo un registro incompleto y no se anotaron los nombres de todos los moradores que integraron la comunidad hebrea de Hervás.

Por otro lado, no debemos considerar a cada uno de los judíos reseñados como una unidad familiar pues en dos ocasiones el censo cita separadamente al cabeza de familia y al hijo: Mose Zarco y su hijo Yuçé, Orabuena y su hijo Yuçe Amiz. También en dos momentos distintos la relación agrupa a todos los hijos en una misma unidad: los hijos de Jacob Hamiz. O menciona al padre, Abraham de la Harona, pero no a sus hijos. Apreciamos así mismo otra irregularidad en el padrón. «Nichil» es un vocablo latino con el que se designa al judío que carece de bienes materiales. Jacob de Ruego consta como «nichil» y sin embargo era propietario de una casa, viñedos y había trabajado como recaudador de la alcabala del vino judiego, lo que le sitúa con una cierta solvencia económica. Si le descontamos del cómputo hebraico tenemos radicados en la congregación doce judíos menesterosos: Çadonio, Forcajo, Jacob Cohén, Lunbroso, Mosé Gabay, Mosé Mordohay, Nehoray, Saúl, Velloçid hijo de Yudá, Ximo Abenfariz, Ximo Calderón e Isay Mahejar.

No tenemos ninguna pista acerca de la procedencia geográfica de los judíos, ni de la época en que se instalaron en Hervás. Es probable que el belicoso clima convivencial que asoló a las juderías de Castilla y Andalucía en 1391, forzando una fuerte corriente inmigratoria hebrea en la Península, ocasionara el asentamiento de un pequeño contingente en Hervás, bien a través del corredor andaluz de la calzada de los romanos o Ruta de la Plata, o bien desde las aldeas castellanas de la diócesis de Ávila próxima al ducado de Béjar. De todas formas, ante la imposibilidad de fijar un periodo que determine el afincamiento judío en Hervás no debemos descartar una fecha anterior a 1454. Pues el hecho de que los judíos tuviesen un edificio de la sinagoga, casas, bodegas, viñedos y otras haciendas públicas en propiedad -como tendremos oportunidad de comprobar- demuestra que a la conclusión del judaísmo peninsular la comunidad hebrea había conseguido desarrollar plenamente su vida comunitaria y religiosa en el lugar.

En cualquier caso, los apellidos que encontramos en los judeohervasenses, los Cohén, Çalama, Escapa, Molho y Salvadiel, no aportan ninguna información al respecto por cuanto que asoman con cierta frecuencia en las comunidades hebreas radicadas en las poblaciones castellanas del ducado de Alba (provincias de Ávila y Cáceres) y del condado de Plasencia (incluido la comarca de la Vera).

Cabe señalar en este sentido, aunque quizás tampoco arroje ninguna luz sobre las tinieblas textuales, que después del edicto expulsorio la burguesía judeoconversa de Hervás usó principalmente los apellidos Aguilar, Alvarado, Burgalés, Hontiveros y León, además de otros comunes utilizados por los cristianos viejos.

Oficios

No es mucho lo que podemos escribir sobre las actividades labores de los judíos hervasenses. La escasez documental apenas nos ofrece algún que otro dato aislado. Podemos determinar que la congregación religiosa estaba dirigida por un rabino llamado Samuel. Además de rabí Samuel había otras dos personalidades hebreas en la comunidad como don Aser y don Sento, cuyo título otorgaban los cristianos a los judíos que disfrutaban de cierta reputación religiosa. Igualmente encontramos en la comunidad hebrea la figura del recogedor de alcabalas del vino judiego personalizado en Jaco de Ruego, cuyas derramas entregaba en la aljama de Béjar. Por su parte, don Sento ejercía el oficio de tejedor, una de las profesiones más notables y lucrativas de los conversos de Hervás.

Colegimos otras posibles actividades laborales de los judíos de Hervás por las profesiones que habían ejercido los conversos en los siglos XVI y XVII, algunas de las cuales habían heredado indudablemente de sus antepasados. Así, los judeoconversos ejercieron el préstamo a interés, destacaron como zapatero, cerero, sastre, curtidor de piel, escribano, arrendador de las rentas decimales del obispado de Coria y Plasencia y la renta del duque de Béjar y los quehaceres relacionados con el tejido: mantelero, pañero, lencero, cardador, etc.

La sinagoga y otras propiedades de rabí Samuel

Los textos documentan entre otros inmuebles públicos judíos «las sinogas y las casas que fueron de rabí Simuel», pero no nos permiten señalar su emplazamiento. La tradición oral sitúa el oratorio hebreo en la calle Rabilero número 19. Emplazado en dirección a oriente, el edificio se había construido con los materiales específicos que ofrecía el entorno rural, siguiendo las pautas del sistema constructivo popular de la comarca: el entramado de madera de castaño y el adobe o barro sin cocer, que no debe identificarse con el estilo arquitectónico hebreo, como se viene repitiendo en la creencia popular sin ninguna razón. En la primera planta se desarrollaba una amplia galería que sobresalía hacia el exterior de la calle. Estaba sostenida por cuatro fustes de madera que descansaban sobre unas basas de piedra formando un espacioso soportal en la entrada del edificio. Esta dependencia fue derruida por su mal estado de conservación, en 1949. La puerta principal estaba en el lugar de la ventana enrejada con una segunda puerta que no se ha conservado. A espaldas del edificio se extendía un extenso huerto que lindaba con la ribera del Ambroz. En el interior del oratorio había diversos objetos litúrgicos y ajuar doméstico que robó Ferrado de Morerueta en 1492. Probablemente, Ferrado de Morerueta tenía alguna relación con el prelado de la diócesis placentina, pues según declaró Gonzalo de Moncada éste «se entremetió en algunas cosas de la synoga e las [l]levo a su casa disiendo que pertenece[n] al obispo».

Casas y bodegas

No hay indicios en las escrituras de ningún apartamento de judíos en barrios separados de los cristianos. Tampoco se han registrado referencias que expresen conflictos interreligiosos vecinales en Hervás anterior a 1492, aunque las leyendas antisemitas surgidas en las postrimerías del siglo XIX refieren lo contrario. Ciertamente, hallamos barriadas judías marginales en otras jurisdicciones adscritas al condado de los Zúñiga. En 1477, la condesa Leonor Pimentel emplazó la nueva judería de Plasencia en la Plaza Mayor, pero fue por motivos extrarreligiosos. Y en la década de los años 80 señaló otro apartamento en Burguillos (Badajoz), en este caso por razones de seguridad. Esta legislación no se aplicó en Hervás.

Los textos no expresan la existencia de una «judería», sino que hacen referencia a «los judíos de Hervás». En apoyo de nuestra tesis intervienen las escrituras documentales que obran en nuestro poder, que en ninguno de sus párrafos cita las calles donde estaban emplazadas las viviendas de los judíos. En tanto no aparezcan otros documentos que aporten nueva luz sobre la materia analizada, debemos considerar que en las postrimerías de la centuria decimoquinta,

precisamente cuando más arreciaron en la Península las hostilidades contra los judíos, ambos credos religiosos, judíos y cristianos, convivieron en medio de un clima de relativa tolerancia, sin enfrentamientos que justificaran apartamientos marginales, probablemente en torno a las calles de la Corredera y Plaza, donde residieron los conversos en el siglo XVI. Pero también habría una calle judía, articulada en torno a la vial del Rabilero. Pues no nos consta la existencia de una judería propiamente dicha, pese a que la judería de Hervás goza de prestigio y fama universal, una judería que creemos fruto del imaginario judío. Mas bien podemos hablar de una calle judía, la calle Rabilero.

Lo único que nos permiten expresar los textos es que en Hervás vivía un judío llamado Ça del Vado. Pero no podemos decir si Vado era su apellido, o por el contrario hacía referencia a la calle del Vado. Quizá debamos inclinarnos por el segundo postulado, ya que hemos localizado en esta arteria inmuebles públicos judíos y conversos.

Por consiguiente, a la vista de los textos sólo podemos detallar el conjunto de las viviendas abandonadas por los judíos en 1492, así como el coste aproximativo de la hacienda y los nombres de los propietarios, cuyas heredades censamos en este breve listado:

[1] una casa de Ça Cohen valorada en 13 o 14.000 mrs.

[2] una casa de los hijos de Jacob Hamiz tasada en 7.000 mrs.

[3] tres casillas pequeñas en mal estado propiedad de Jacob de Ruego y de otros judíos cuya identidad desconocemos; y

[4] una hacienda de Mose Escapa con su bodega, vasijas de cuba y tinajas.

Viñedos

Los documentos se muestran más explícitos a la hora de relacionar el cuerpo patrimonial agrícola. Curiosamente, la mayoría de las fincas rústicas abandonadas por los hebreos hervasenses eran tierras de viñedos, que estaban ubicadas en las mejores zonas de labranza, pero esto no significaba que todas ellas estuviesen concentradas en un mismo lugar, y compartiesen vecindad. En ocasiones, la parcela hebrea lindaba con la heredad de un cristiano. A veces, tenía por vecino el terrazgo de un correligionario judío. De hecho, las viñas judías estaban diseminadas por los distintos pagos del pueblo.

Así, encontramos terrazgos en las inmediaciones del casco urbano. Otros en cambio estaban muy alejados del término municipal. En cualquier caso, antes de entrar en otros pormenores, de los que daremos cumplida cuenta más adelante, es menester hacer un desglose exhaustivo de la hacienda hebrea, así como reseñar la identidad de sus propietarios, que se corresponde en buena medida con la de los exiliados, la extensión de las tierras expresadas en peonadas, la explotación agrícola y la ubicación del terreno. De esta forma encontramos que:

[1] Nehoray Salvadiel era dueño de 16 peonadas de viñedo situado en el sitio del Collado Tijera.

[2] Bella tenía 2 peonadas de viñedo localizado en el pago de la Umbría, 5 peonadas en la Hoya y 6 peonadas y media en el mayorazgo de la mora Chuela (cuyo lugar no hemos podido localizar).

[3] La familia Zarco era propietaria de un viñedo de 2 peonadas de poda emplazado en los Quiñones (traseras de la plaza de la Corredera), y de otros tres viñedos, cuyo emplazamiento no hemos podido precisar.

[4] La mujer de Vidales tenía 4 peonadas de viñas en el término de la Hombrigüela y otras 4 peonadas en el lugar de las Cañadas.

[5] Mosé Orabuena era propietario de un viñedo de 4 peonadas de tierra situado en la zona del Mediano Alto.

[6] Los hijos de la Harona tenían un viñedo en el sitio de la Hoya y otro viñedo de 8

peonadas en la Cabeza.

[7] Bellida la Rica tenía 4 peonadas de viñedo en el pago de la Hoya.

[8] Jacob Hamiz era propietario de 2 peonadas de viña en el término de la Umbría.

[9] Otro judío apellidado Hamiz tenía un viñedo de 2 peonadas en el sitio de las Cañadas.

[10] Jacob de Ruego era propietario de un viñedo de 2 peonadas en el Collado y de otros dos viñedos, cuya extensión y lugar desconocemos.

[11] Otros judíos no identificados tenían sus viñedos en el pago del Collado (2 peonadas), la Cañadilla (4 peonadas) y el Reco (4 peonadas).

Por consiguiente, la demarcación vitivinícola judaica estaba localizada en los pagos de la Cabeza, Cañada, Cañadilla, Hombrigüela, Hoya, Mediano Alto, Reco, Umbría, Val de los Abades, el mayorazgo de la mora Chuela, y los heredamientos situados en las proximidades del casco urbano: Collado y Quiñones. La superficie agraria de las fincas judías oscilaba entre las 2 y 16 peonadas de poda, por lo que es probable que su cultivo se destinase al consumo familiar. Había judíos que tenían dos fincas en propiedad, cuyos terrazgos estaban ubicados en distintos lugares. Así, la mujer de Vidales concentró sus viñedos en la Cañada y la Hombrigüela, y los hijos de la Harena en la Cabeza y la Hoya. Otros dos judíos fueron dueños de 3 terrenos. Los viñedos de Bella se repartieron por la Hoya, mayorazgo de la mora Chuela y Umbría, y los de Jacob de Ruego por el Collado y otros dos lugares sin precisar. La familia Zarco agrupó sus propiedades en los Quiñones y en otros lugares indeterminados. El coste aproximativo de un viñedo fluctuaba según el término. Cuanto más próximo estaba al núcleo rural mayor era su valor en el mercado. Por ejemplo, un terreno de 2 peonadas en el Mediano Alto y la Hombrigüela costaban 2.000 maravedís, 6 peonadas de La Plaza, espacio donde vivieron los conversos. 12 viñedos en el Collado se cotizaban a 7.000 maravedís y las mismas peonadas de viñas en Val de los Abades se pagaban a 5.000 maravedís.

En lo que respecta a la producción de las heredades hebreas es preciso caminar con cierta cautela, ya que los escasos datos espigados no hacen sino dificultar el análisis histórico. Por ejemplo, Francisco Sayçilero declaró que Pedro Ferrán de Toledo había obtenido 21 cargas de uva procedente de las 16 peonadas de viñas de Nehoray Salvadiel y de otras 4 peonadas de otro judío. Mientras que Ferrado del Cura rebatió el testimonio del anterior declarando que las 16 peonadas de Nehoray Salvadiel habían rendido 20 cargas de uva. La disparidad de criterios detectada en las dos averaciones nos impiden concretar la cantidad exacta de los frutos recogidos en los viñedos abandonados por los judíos en 1492, sobre todo si agregamos los condicionamientos agrícolas del rendimiento y la calidad del terreno hervasense.

No obstante, si sumamos la totalidad de las peonadas de viñas judías abandonadas, 72, más los 4 viñedos cuya extensión ignoramos, obtenemos un cálculo aproximativo de 80 peonadas de poda que, en cualquiera de los casos, no superaron las 100 cargas de uva. Ciertamente, es una cosecha muy escasa que contradice la realidad documental. Máxime si tenemos en cuenta que, en 1491, Jacob de Ruego había pechado en la aljama de Béjar 16.000 maravedís de la alcabala del vino judío. Es evidente que la archivística sólo ha registrado una exigua porción de propiedades judías. En puridad, sólo ha censado los heredamientos de algunos de los judíos desterrados ignorando el paradero del resto del patrimonio judío. A buen seguro, no es descabellado apuntar que buena parte de éstos bienes fueron trasvasados a terceras personas y, también, a los miembros de la comunidad judeoconversa.

Otras heredades

Efectivamente, había un cuerpo de hacienda hebreo al cual hemos tenido acceso por otras fuentes. Así, hemos encontrado otros dos heredamientos judíos entre los terrazgos el duque de Béjar. ¿Las había expropiado el magnate a los judíos en 1492, o por el contrario habían sido abandonadas por éstos? Las dos heredades en cuestión expresan el desarrollo de actividades relacionadas con la agricultura. Había:

[1] en la garganta del Horcajuelo, inmediato a la actual presa del Horcajo, «una tierra ... que es de los terrazgos de S[u] E[xcelencia] donde dicen el labrado del judío que hará dos fanegas de centeno de sembradura»; y

[2] «otra tierra en dicha oja de las Umbrias y sitio del valdío del judío inmediata al arroyo de la fuente de la teja [que] linda por lebante con arroyo que baja del labrado de los judíos».

Posiblemente éstas fueron las dos únicas propiedades que había absorbido el duque de Béjar en Hervás en 1492; o quizá sea mejor manifestar que eran las únicas que todavía conservaba en 1752. De todos modos, había un núcleo de propiedades judías que habían sido trasegadas a los conversos como lo confirma el testimonio del alcalde Gonzalo deMoncada: «otras haciendas de otros judíos se [y] los cristianos nuevos e yo daremos cuenta dellas, asy casas como viñas e otras cosas las que las vale asta su quantía de dineros». Antes de su partida, los judíos exiliados habían confiado a la comunidad conversa un considerable patrimonio hebreo. Con la transmisión de bienes raíces, los expatriados pretendía dejar bien cubiertas las necesidades primarias de la colectividad conversa. Esto es, el techo y la comida.

Así las cosas, los desterrados habían asegurado el hospedaje a los cristianos nuevos cediéndoles casi todas las casas judías, excepto aquellas viviendas que fueron compradas por los cristianos viejos a bajo precio, o bien por permuta, o para satisfacer una deuda. Las fincas rústicas, viñedos, olivares, castaños y tierras cerealísticas, proporcionaron a los conversos una parte del sustento alimentario. También facilitaron el desarrollo de las actividades laborales pues de los linares extraían la materia para el textil, que complementaron con las plantaciones de morera.

Por último, los exiliados judíos habían depositado en la colonia un importante fondo monetario para poder hacer frente a cualquier conflicto político o social dirigido contra la congregación, y en previsión de futuras inversiones colectivas. Aunque la economía neocristiana se resintió ligeramente en los primeros tiempos de la expulsión, sin embargo pudo afrontar el futuro con cierta seguridad, pues consiguió preservar una importante remesa de dinero y parte de la hacienda comunitaria y privada judía. Pero las pérdidas económicas de la comunidad conversa eran una entelequia material comparada con la pérdida del espíritu tolerante que sobrevino a la 13 comunidad cristiana tras el decreto expulso.

3. Consecuencias de la expulsión

Porque era evidente que se había operado un cambio substancial en la mentalidad cristiana del pueblo hervasense en la que, ahora, no tenía cabida la confraternización con el nuevo correligionario. Esto se debía a una serie de circunstancias muy específicas. El primer aspecto que resulta de especial importancia era la espiral de violencia que se había desencadenado contra los judíos en los lugares de señorío y realengo próximos al ducado de Béjar, y que había cristalizado en los apartamientos de barrios judíos y otras medidas marginales, como el uso de la rodela, el encerramiento en sus casas durante los oficios pascuales de jueves santo, la prohibición de ejercer ciertos oficios.

En segundo término, intervino la ablegación de los judíos por los católicos reyes, cuyo edicto influyó perentoriamente en la conducta del señor feudal. Si hasta ahora el duque de Béjar había permitido desarrollar el judaísmo en su tierra sin conflictos aparentes con los cristianos -al menos nosotros no conocemos ninguno- ahora se había erigido en un preclaro antijudío, cuya doctrina también alimentó sobremanera su círculo de influencia, presionando sobre el dignatario ducal para que promoviese mandamientos antijudíos que marginasen a los conversos de los oficios de justicia.

En tercera instancia, sobresalió la transgresión de los conversos contra la religión cristiana al continuar en la fidelidad y observancia de las ceremonias mosaicas, cuya pauta de

conducta censuró la comunidad cristiana. Partiendo de estos razonamientos históricos podemos aducir que el cristiano viejo hervasense, en sintonía con los brotes antijudaicos de finales del siglo XV, había empezado a mostrarse intransigente con el vecino converso. Su filia judía se había demudado por la fobia conversa. De hecho había comenzado a mirarlos como a su más enconado enemigo religioso. Así pues, el neocristiano hervasense se encontró naufragando en medio de una sociedad francamente hostil que no dudó en exteriorizar sus sentimientos antisemitas, y esta virulencia derivó en trágicas consecuencias para la congregación judeoconversa de Hervás, como tendremos oportunidad de experimentar en los sucesivos epígrafes.

Los exiliados y el abandono de los bienes raíces

Inmediatamente de publicarse las condiciones del edicto expulso, el duque de Béjar reaccionó contra las leyes reales. Álvaro II pregonó en las villas y aldeas de su jurisdicción que todos los bienes muebles y raíces de los judíos desterrados de su tierra eran de su propiedad. Prohibió, además, su adquisición, cesión o trueque. Incluso amedrentó a los súbditos con incautar las heredades compradas a los judíos. Sin embargo, la normativa ducal no fue respetada en la demarcación bejarana. Según se desprende de los datos suministrado por los documentos hubo judíos que realizaron transacciones comerciales bajo cuerda en un breve espacio de tiempo, con desigual fortuna, entre los días 11 de mayo y 18 de julio.

Los escasos judíos hervasenses que consiguieron negociar sus propiedades habían fijado un precio notablemente inferior a su valor real en el mercado. Otros judíos se deshicieron de las casas a cambio de una modesta fianza, o por medio de un trueque que les desfavorecía completamente. Este conjunto de aspectos nos permite subrayar que las operaciones mercantiles efectuadas por los expatriados hervasenses les perjudicaron sensiblemente. Podemos signar que:

[1] Mosé Escapa traspasó su hacienda, valorada en 8.000 maravedíes, por una fianza de 2 doblas y 15 reales que le entregó una mujer de 14 Granadilla.

[2] Los hijos de Jacob Hamiz permutaron su vivienda, tasada en 7.000 maravedíes, por una burra y un borrico que valía 700 maravedíes.

[3] Jacob de Ruego y otros judíos entregaron tres casas a un cristiano en compensación por el empréstito que les había efectuado para abonar la alcabala del vino judío en la aljama de Béjar.

[4] Ça Cohen malvendió su vivienda por 2.300 maravedíes cuyo valor real en el mercado oscilaba entre los 12 y 14.000 maravedíes.

Otros propietarios judíos tuvieron peor suerte que los citados, pues ni siquiera pudieron malvender su hacienda. Ante la imposibilidad de conseguir compradores para sus tierras los judíos decidieron abandonarlas. Esto es al menos lo que se desprende de la primera lectura de los textos. Sin embargo, nos llama la atención el hecho de que una comunidad integrada por unas 45 ¿personas o cabezas de familia? Sólo hubiese abandonado los 22 viñedos que hemos desglosado en el epígrafe 2,7 y las 6 casas relacionadas en el párrafo anterior. ¿Dónde se escondieron el resto de la heredades judías: casas, linares, castañarejos, olivares, tenerías? ¿Y el cuerpo de deudas judío? Si no estaban en manos de los cristianos viejos era porque en buena medida el colectivo judío había actuado con subrepción depositando la mayoría de sus bienes raíces en personas de su confianza -los judeoconvertos-, burlando de esta manera las disposiciones del señor de la tierra. Ahora bien, ¿por qué algunos judíos extrañados habían conseguido trasvasar sus propiedades a los conversos y otros no fueron tan afortunados? ¿Fue quizá porque a la comunidad conversa le interesó hacerse con el grueso del patrimonio comunitario judío y desestimó en cambio las pequeñas propiedades como los viñedos que, por otra parte, sobre-abundaban en la localidad? El tiempo y el descubrimiento de nuevos textos quizás despejen algún día estas y otras muchas incógnitas.

A estos interrogantes, añadimos también el desconocimiento de la cifra exacta de los judíos desnaturalizados de Hervás, aunque sobre esta materia específica podemos consignar una

medida aproximativa. De hecho las escrituras revelan un pequeño contingente de emigrantes judíos. Sabemos que al menos partieron camino del destierro 13 de los 45 hebreos que vivían en Hervás en 1492, cuyos nombres se corresponden con el de los propietarios de los viñedos abandonados. En el listado expulso cabe citar a los judeohervasenses:

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| 1] Nehoray Salvadiel | [8] Mosé Zarco |
| [2] Bella | [9] Los hijos de la Harona |
| [3] Mosé Escapa | [10] Mosé Orabuena |
| [4] Ça Cohen | [11] Bellida la Rica |
| [5] La mujer de Vidales | [12] Jacob de Ruego |
| [6] Yuçe Zarco | [13] Rabí Samuel |
| [7] los hijos de Jacob Hamiz | |

Pero no fueron los únicos judíos expatriados. Es indudable que debieron exiliarse otros hebreos no recogidos en los documentos. También debieron partir algunos de los doce pobres que habitaron en la comunidad hebrea, y cuyos nombres no constan en ninguna de las deposiciones notariales relacionadas con el abandono de bienes judíos, precisamente, porque los indigentes hebreos adolecían de heredades. En cualquier caso, creemos que no sería inapropiado estipular la cifra de los judíos expulsos en torno al 50 por 100 de la población.

También ignoramos la fecha precisa de la partida aunque las escrituras dejan entrever que no todos los hebreos afrontaron el camino del destierro el mismo día. De hecho, hubo un colectivo hebreo que efectuó la salida conforme conseguía formalizar su contrato de venta con los compradores. En este primer bloque cabe admitir a los judíos bejaranos rabí Yudá Caro, don Samuel de la Tetylla, don Isaque Agui y su mujer doña Oricety, quienes vendieron sus propiedades entre el 11 de mayo y el 4 de junio. También hallamos otro grupo hebreo que permaneció en el territorio bejarano, casi hasta el último día de consumarse el plazo de salida. Confirma esta noticia el hecho de que el vencimiento del edicto finalizaba el 31 de julio y el 18 del mismo mes todavía quedaban hebreos en el señorío. Concretamente, rabí Samuel y los bejaranos rabí Jacob, rabí Abenverga, don Samuel Amigo y don Mosé Çarfaty. Pero la causa por la cual este colectivo demoró su partida fue por motivos ajenos a su voluntad.

En realidad, los hebreos habían optado por el extrañamiento pero no pudieron emigrar porque el duque de Béjar, movido por su ambición personal, les había encarcelado y embargado todos sus bienes. Con su actitud, el señor feudal pretendía forzar la conversión de los líderes judíos de las comunidades de Béjar y Hervás, para evitar la sangría migratoria que lesionaba sus arcas. Liberados a petición de la 15 corona, los hebreos partieron hacia el exilio. Con toda probabilidad, los judíos salieron por la frontera de Ciudad Rodrigo en dirección a Portugal, cuya aduana era la más cercana a Hervás. Los desterrados hervasenses fueron conducidos por Francisco Sayçilero. La compañía del guía, que era de Hervás, preservó a los judíos de los innumerables peligros que les acecharon en el camino, pues el ambiente de crispación que se desató contra los judíos en la comarca multiplicó en buena medida las inseguridades del viaje.

Los hebreos menos afortunados tuvieron que hacer frente al saqueo de bienes, robo de dinero y cobro ilegal en las franquicias portuaria y fronteriza. No creemos que ésta fuese la suerte de los judíos hervasenses porque en cierto modo la presencia del acompañante cristiano imponía cierto respeto en la comitiva judía y retraía la atención de los delincuentes. Todavía los judíos hicieron un último intento por obtener algún beneficio económico de las propiedades abandonadas en Hervás y se las ofrecieron a Francisco Sayçilero. Empero éste, temeroso de la legislación antijudía impuesta por la contaduría bejarana, «no las oso comprar por temor del duque nuestro señor porque el que las comprar las habría perdido».

Extorsiones y robos de bienes abandonados

El abandono de los bienes raíces judíos, viñedos y casas principalmente, y otros edificios comunitarios, como la sinagoga, despertó la apetencia de vecinos y forasteros golosos quienes, ante el extrañamiento de los propietarios que, por otra parte, debían encontrarse a una centena de leguas del poblado, cometieron un sin fin de actos vandálicos contra el patrimonio hebreo de Béjar y Hervás. Así ha quedado consignado en algunos de los documentos publicados por C. Carrete hace más de una década.

El citado historiador dejó constancia del saqueo perpetrado por los cristianos viejos contra la sinagoga de Béjar y la casa de rabí Yudá de Coca, con el beneplácito de Toribio López, sobrino de Diego López de Estúñiga, hijo del duque Álvaro II, así como de otros bienes raíces. El inmueble abandonado por los hebreos en Hervás tampoco quedó inmune al expolio, en cuyos desafueros participaron un placentino, un bejarano y tres hervasenses. El placentino Pedro Ferrán de Toledo fue quien salió mejor favorecido con el extorsionamiento de bienes hebreos pues había conseguido arrapar los viñedos abandonados por Nehoray Salvadiel (16 peonadas), la mujer de Vidales (4 peonadas), la familia Hamiz (4 peonadas), los hijos de la Harona (8 peonadas), Bellida la Rica (4 peonadas), Bella (11 peonadas y media) y otros judíos (13 peonadas), que sumaron 60 peonadas de viñas.

Así mismo, Ferrán de Toledo había vendimiado toda la vid requisada a los judíos por la que había obtenido una substancial cantidad de dinero. Igualmente traficó con algunos viñedos judíos, vendió por 1.200 maravedís una heredad de la familia Zarco, además era dueño de una casa con soportales y de una tierra de cereales en las Gargantillas que había comprado a bajo precio, o probablemente había incautado a un judío. El copioso latrocinio de bienes judaicos permitió al placentino Pedro Ferrán de Toledo vivir holgadamente en Hervás. La hacienda expoliada por Ferrado de Moreruela también era considerable. Se había apoderado de tres viñedos de Mose Zarco, que vendió por 5.000 maravedís. De una vivienda de Jaco de Ruego había extraído un arcamesa valorado en 500 maravedís. De otra casa del mismo judío rapiñó una cuba, cuyos bienes tenía embargado el alcalde Gonzalo de Moncada.

Ferrado de Moreruela trocó a los hijos de Jacob Hamiz una burra y un asno de 700 maravedís por una casa valorada en 7.000. Pero aquí no pararon sus desmanes porque de la morada de Mose Escapa había sustraído vasijas de cubas, tinajas y unas arcas, exceptuando el arcamesa que había robado Hernán Flores. Ferrado de Moreruela también era propietario de una vivienda ubicada en la calle Cueva (no localizada), pero que no sabemos si procedía del extorsionamiento de los bienes hebreos.

El alcalde Gonzalo de Moncada había acusado a Ferrado de Moreruela de haberse introducido en la sinagoga de rabí Samuel y llevarse determinados objetos con la excusa de que pertenecían al obispo. Las escrituras no precisan si eran objetos de culto litúrgico o por el contrario se trataba de mobiliario. ¿Por qué justificó sus apañes Ferrado de Moreruela diciendo que había actuado con la autorización del prelado de Plasencia? ¿Tenía realmente licencia del obispo para confiscar los bienes del templo hebreo o era simplemente un bulo? Si Ferrado de Moreruela había arremetido contra las heredades hebreas con el beneplácito del prelado de Plasencia, debemos pensar que la sinagoga pasó a ser propiedad particular del clero placentino. Empero, no hemos hallado ninguna referencia específica sobre el inmueble judío hasta el siglo XIX, en cuya centuria se había transformado en capilla franciscana.

Otro de los infractores del patrimonio judío fue el alcalde del municipio, Gonzalo de Moncada. Extralimitándose en el ejercicio de sus funciones, el alcalde Moncada había acaparado dos peonadas de viñas y tres casas hebreas, según su testimonio en mal estado de conservación, que había malvendido por 5.000 maravedís. El alcalde se justificó ante la contaduría de Béjar diciendo que Jacob de Ruego y otros judíos se las habían entregado para compensarle por una deuda que no habían podido afrontar ante la inminencia de la ablegación. Parece ser que Gonzalo de Moncada le había prestado a los judíos 16.000 maravedís para que éstos pudiesen liquidar el impuesto de la alcabala del vino judiego, que debían abonar a don Mose Çarfati y a rabí Yudá de Castro, judíos de la aljama de Béjar. El recaudador Jacob de Ruego se había refugiado en Aldeanueva del Camino, de

donde le trajo el alcalde, pero el judío consiguió evadirse del poblado desconociéndose otros pormenores del percance. También incautó el alcalde tres cubas repletas de vino que derramó la justicia y el regimiento de Béjar porque eran judiegas. Además, había retenido en su poder otras tres tinajas usadas, una arquilla tasada en dos reales, enseres domésticos de menor consideración y dos ballestas quebradas. Esta última referencia evidencia que había un pequeño armamento en la comunidad hebrea de Hervás.

Por último, emplazamos al bejarano Toribio López. Toribio López era familiar del duque de Béjar, Álvaro II. En el año de la expulsión ejerció el cargo de recaudador de la casa de Béjar. El bejarano también se sirvió de su oficio para requisar algunos bienes judíos, ya que había acaparado la propiedad de Mosé Escapa valorada en 8.000 maravedís, por la que una mujer de Granadilla había dado una pequeña fianza a cambio de la casa. La mujer de Granadilla se querelló ante el alcalde Moncada de los desmanes cometido por el bejarano ignorándose la resolución del pleito. Igualmente, Toribio López se había apropiado de dos peonadas y media de viñedos emplazadas en el pago de los Quiñones, que habían pertenecido a los judíos Mose y Yuçe Zarco. Pero el 11 de setiembre, el recaudador las había vendido por 1.200 maravedíes a Miguel Muñoz.

Los tornadizos

Entre tanto, miembros de las comunidades hebreas de Cáceres, Coria, Garrovillas, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara habían conseguido afincarse en la ciudad portuguesa de Évora. Pero la suerte que les deparó el destino a los judíos hervasenses fue muy distinta a la de sus correligionarios cacereños. Los judeohervasenses desterrados intentaron abrirse un hueco en el exilio portugués pero, por circunstancias que no hemos podido precisar, algunos de ellos tornaron a la población a principios de febrero de 1494, acogiéndose a la ley de retorno de 10 de noviembre de 1492. Los monarcas habían extendido una carta de seguridad a todos los judíos de Castilla afincados en Portugal que quisiesen retornar al país. Permitieron la repatriación de los judíos expulsos previa conversión al cristianismo. La corona garantizaba el retorno judío y la posibilidad de recu-perar todos los bienes vendidos previo pago a sus actuales propietarios del importe fijado en la transacción comercial, más el coste de las reformas que el hacendado hubiese efectuado en ella.

No tenemos referencias de la cifra aproximada de judíos que regresaron a Hervás. En cualquier caso, los tornadizos habían recibido las aguas bautismales antes de cruzar la frontera portuguesa. Entraron en el territorio nacional por la aduana de Badajoz o la de Zamora, los dos únicos lugares autorizados por la corona para el retorno de los conversos bautizados en el país vecino. No obstante, los tornadizos de Hervás no fueron bien acogidos en el ducado bejarano. Por circunstancias no contempladas en la documentación, la corona había decretado contra ellos «que les prendades los cuerpos e secretades los bienes ante notario ... e les traygades presos» a la corte, apremiando al duque y a los alcaldes de la villa y tierra de Béjar para que ejecutasen la orden sin dilación. Cabe preguntarse por qué los Reyes Católicos habían procedido de esa manera contra los tornadizos si la legislación vigente amparaba el retorno hebreo.

Con rabí Samuel se repatriaron otros exiliados hervasenses cuya identidad nos ha sido imposible descifrar, ya que apenas hemos descubierto referencias sobre la primera generación de conversos. Tenemos noticias de Ferrado del Cura, convertido al cristianismo en 1492, pero no sabemos su patronímico judío. Estaba emparentado con Nehoray Salvadiel, quien había partido hacia el exilio, aunque desconocemos si volvió dos años después. Asimismo, el converso Juan Blasco murió en la hoguera en el auto de fe de 1506 inculpa-do en la calumnia religiosa de la hostia consagrada, de la que trataremos más adelante. También rastreamos la personalidad de Violante, mujer de Toribio López. Había sido acusada del delito de judaísmo en 1514 pero consiguió evadirse de las garras del Santo Oficio, probablemente refugiada en Portugal.

Y por último destacamos miembros de las familias Gómez, Muñoz y Núñez, afincadas en el barrio de Arriba -la Corredera-, penitenciados por la Inquisición en 1567 y 1588, pero éstas personas pertenecían ya a la tercera generación de conversos.

La corona indemniza al duque de Béjar

El edicto expulso garantizaba a los judíos el trasvase de los bienes muebles y raíces a terceras personas, así como el de las propiedades públicas. Sin embargo, la nobleza castellana reaccionó airadamente contra esta disposición. El estamento nobiliario consideraba que los bienes de los judíos eran de su propiedad y por tanto no podían declararse en venta, amenazando al vecindario con la confiscación. De esta manera, los magnates pretendían cubrir la pérdida contraída por dejar de percibir los impuestos judíos y otros tributos y deudas no satisfechos. Numerosos judíos afincados en las tierras de señorío abandonaron sus bienes. Pero entrado en este punto debemos argüir que no es cierto que la corona adjudicase inmediatamente a los dignatarios los bienes que los judíos dejaron en España al salir de ésta.

La cesión de los bienes muebles y raíces se produjo años después de promulgarse el edicto, como consecuencia de las continuas presiones que éstos ejercieron sobre la corona. Es sabido que el duque del Infantado, por su propia iniciativa, había inventariado el apeamiento de las heredades que los judíos de Buitrago dejaron en la villa y los 18 pueblos de la tierra a finales de julio de 1492. Pero no fue hasta primeros de enero de 1501 cuando el III duque del Infantado, Diego Hurtado de Mendoza, recibió la cesión real y tomó posesión de las casas y demás bienes que en dicha villa dejaron los hebreos al abandonar el reino. El mismo caso se había registrado en el señorío bejarano. En los tres meses de plazo que había concedido la corona a los judíos para proceder a la liquidación de bienes, el duque de Béjar, Álvaro de Zúñiga, intimidó a la población cristiana y conversa con la evicción de los bienes adquiridos a los judíos desterrados. En junio de 1493, Álvaro II había abrogado el derecho de actuar contra la hacienda que habían dejado los hebreos en Béjar y Hervás, pero sin llevar a término sus amenazas. El estado nobiliario pretendía que la corona velase por sus intereses particulares y respaldase sus peticiones. La nobleza no dudó en presionar a la corte solicitando la concesión de privilegios especiales que les permitiese poseer los bienes abandonados por los judíos. De esta manera, podían resarcirse de las pérdidas económicas producidas por el extrañamiento hebreo. El duque de Alba había conseguido una cédula real el 2 de noviembre de 1494 por la cual la corona le hacía merced de los bienes y deudas que los judíos desterrados habían dejado en las villas y lugares de su propiedad adscritas a los obispados de Ávila, Ciudad Rodrigo, Coria y Salamanca.

Poco tiempo después, el 9 de enero de 1495, la corona extendió la misma prerrogativa al duque bejarano. En este caso específico, la cesión le hacía acreedor al duque de Béjar de todas las deudas y bienes abandonados por los judíos en su territorio, excepto, las deudas que debían a los judíos los vecinos residentes en los pueblos situados fuera de la jurisdicción señorial, que pasaban directamente a la hacienda real. El beneficio real se extendió a todos los feudos propiedad de los Zúñiga que antaño habían albergado comunidades hebreas. En concreto, las villas de Bañares, Burguillos, Capilla y Gibraleón. El duque de Béjar tenía noticia de la normativa real pero aún no había recibido oficialmente el comunicado. Por este motivo, el 21 de enero de 1495 ordenó a sus contadores hacer un inventario de todos los bienes desamparados por los judíos expulsos. Además, conminó a los súbditos para que identificasen a sus actuales propietarios y denunciasen a los expoliadores de las sinagogas de Béjar y Hervás, casas, viñedos y enseres domésticos, la venta fraudulenta de bienes judíos, el cobro de deudas judías, etc. Sin embargo, este mandamiento fue invalidado dos días después por otro de reciente cuño, probablemente porque la contaduría bejarana había recibido ese mismo día, o quizás el anterior, la cédula de donación real.

En puridad, el nuevo comunicado había sido redactado casi en los mismos términos que el anterior. Únicamente contemplaba que el patrimonio y el cuerpo de deudas abandonado por los judíos pertenecían, por concesión real, a la hacienda de los Zúñiga. El contador Sancho de Zúñiga y el mayordomo Martín Ruiz de Medina apoderaron al procurador Miguel Romano, para que ejecutase la sentencia en todo el territorio bejarano y procediese inflexible contra los infractores de la ley. Los administradores de la hacienda ducal concedieron un plazo de 9 días para que los bejaranos que tuviesen alguna noticia sobre las heredades abandonadas por los judíos lo pusiesen en conocimiento de Miguel Romano. En el mismo sentido, los contadores expresaron que aquellas

personas que habían formalizado con los judíos expulsos contratos de compra-venta a espaldas de las ordenanzas debían ponerlas a disposición del procurador. Igualmente, la contaduría apremió a su súbditos para que restituyesen al señor feudal el importe de las deudas que habían cobrado en nombre de los judíos. Ese mismo día, el 23 de enero, Sancho de Zúñiga y Martín Ruiz de Medina elaboraron un exhaustivo cuestionario formado por 15 preguntas, de contenido similar a las ordenanzas anteriores, que debía pregonarse en la villa y lugares del distrito bejarano. En esencia, el documento requería a los vasallos cualquier información que permitiese localizar el paradero de «los vienes rayces que tenian los judios de Bejar y Herbas quando los desterraron de España».

El jueves 29 de enero, se hizo lectura pública de la escritura notarial en la asamblea celebrada a las 11 de la mañana bajo el pórtico de la iglesia de Santa María de Hervás. Estuvieron presentes Luis Sánchez, escribano de Béjar, el alcalde Gil Ferrán Castellano, Gonzalo de Moncada, Alonso Martín Graçioso, Juan Sánchez Buenalma, Juan González Montemayor, Alonso Bajo, Gonzalo Muñoz, Toribio de Santandrés y otros hervasenses. Sin embargo, las investigaciones promovidas por la casa de los Zúñiga apenas habían cosechado frutos de escasa consideración. Casi todas las escrituras expropiadas estaban relacionadas con los bienes hebreos de la aljama de la villa de Béjar. Sólo uno de los contratos decomisados hacía referencia a la comunidad judía de Hervás. De su lectura se desprende que las transacciones comerciales habían sido realizadas de forma fraudulenta. Pero ahora las heredades judías habían sido embargadas por los contadores engrosando el cuerpo de la hacienda ducal. No fueron muchos los terrazgos que habían requisado los contadores bejaranos, apenas hemos recogido una gavilla de escrituras. A saber:

[1] la carta de compra-venta de un terreno situado en la alcaicería extendido por rabí Haym Abenmuça a don Isaqui Albuer, el 11 de julio de 1491,

[2] la carta de compra-venta de los viñedos y enseres expedida por rabí Yudá Caro a Diego Barbero, el 11 de mayo de 1492,

[3] la carta de compra-venta de las casas de don Samuel de la Tetylla al cirujano Luis, fechada el 23 de mayo de 1492,

[4] la carta de compra-venta de las casas de don Isaque Agui y su mujer doña Oriçety al clérigo Diego García, cuya transacción se efectuó el 4 de junio de 1492;

[5] la carta de compra-venta del viñedo que fue propiedad de Mose y Yuçe Zarco, vendido por Toribio López a Miguel Muñoz, el 11 de setiembre de 1492.

Pero éstos no fueron los únicos contratos confiscados por el señor feudal. Muy probablemente el noble había requisado otros bienes raíces abandonados por los judíos de Béjar y Hervás, los cuales no se contemplan en los textos. Por ejemplo, ignoramos de qué forma Álvaro II había adquirido la casa que rabí Simuel tuvo en Béjar, o cómo se había apoderado del labrado que los judíos tuvieron en Hervás. Tampoco tenemos referencias acerca de la restitución a la casa ducal de otras propiedades que habían abandonado los judíos en Béjar y Hervás, casas, viñedos, olivares, tenerías, y que ahora estaban en manos de particulares. O quién gozaba en usufructo el palomar que rabí Samuel había dejado en Peromingo.

En cualquier caso, creemos que los hervasenses no entregaron al duque de Béjar los bienes abandonados por los judíos y siguieron disfrutando de ellos. Gonzalo de Moncada salió beneficiado con los heredamientos de Jaco de Ruego. Ferrado de Morerueta tampoco devolvió la hacienda de los hijos de Jacob Hamiz. Ni Pedro Ferrán de Toledo restituyó los bienes robados de la sinagoga ni los numerosos viñedos judaicos. Ni el recaudador Toribio López reemplazó la casa de Mose Escapa a la propietaria de Granadilla ni las dos peonadas y media de viñas.

4. La Inquisición: 1506-1514

Ante la disyuntiva que les planteaba el edicto expulsorio, conversión o exilio, hubo

judíos que resolvieron recibir las aguas sacramentales. Es evidente que casi todos los judíos hervasenses que optaron por el bautismo habían abrazado forzosamente el cristianismo. En cualquier caso, los judíos habían ingresado en la religión cristiana sin ninguna convicción religiosa, pues bajo el barniz cristianego subyacía la cohesión de una comunidad solidaria que se mantuvo fiel en la memoria a la tradición y la observancia de la fe mosaica. En cierto modo su judaísmo, que había sido cercenado oficialmente de Hervás, suponía una subversión contra el nuevo sistema de valores religiosos y su delito no podía quedar impune. Había que reprender su comportamiento transgresor, por este motivo, paulatinamente, empezaron a prodigarse muestras de desafecto contra los conversos judaizantes. Y este sentimiento hostil quedó patente en el libelo de la hostia consagrada de 1506. Sin embargo, fue la institución del Santo Oficio quien puso especial énfasis en el fingimiento de las conversiones descubriendo una célula criptojudía a la que expurgó con severidad en 1514. No obstante, la fe de los conversos en la Ley de Moisés era más crecida que el miedo a los desmanes de la Inquisición. Pero veamos de qué manera se desencadenaron las hostilidades que dieron forma a un movimiento anticonverso que hasta entonces se desconocía en Hervás.

La calumnia religiosa de la hostia consagrada

Las relaciones sociales entre los cristianos nuevos y viejos del ducado de Béjar se habían quebrado con la promulgación del edicto expulsorio. Después de 1492 ni siquiera podía hablarse de cohabitación vecinal. El naciente odio hacia los conversos emanaba de un conjunto de factores antijudíos procedentes de las circunscripciones vecinales anexas al ducado de Béjar, que no tardaron en contagiar la vida política y social del señorío. Al gesto del decreto expulsorio siguió la manifiesta actitud desdeñosa del duque de Béjar y la presión ejercida por el fanatismo religioso de los sectores ultraortodoxos de la clerecía diocesana de Plasencia y el clero local. A ello contribuyeron, especialmente, los numerosos brotes antijudíos que se estaban expandiendo por la provincia desde finales de la década de los 80. Es el caso, por poner algunos ejemplos, del movimiento criptojudío reprimido en La Puebla y el monasterio de Guadalupe en 1488, los altercados contra las juderías de Cáceres, Plasencia y Trujillo en las dos últimas décadas, el libelo que acusaba a los judíos del apedreamiento a la cruz de Casar de Palomero en 1488, el apartamiento de barrios judíos en el partido de Coria y Granadilla en 1489 y en Cabezuela del Valle en 1491, los casos de criptojudaísmo en Plasencia en 1498.

En general, el panorama no podía presentarse más desolador para los cristianos nuevos del ducado de Béjar. Hervás tampoco fue ajeno a este sentimiento antijudío. La tolerancia cristiana de antaño era una quimera perdida en el tiempo que había dado paso a la intransigencia y al desdén anticonverso. No es casual que, al poco tiempo de producirse las conversiones, se diesen las primeras muestras de desafecto e irracionalidad religiosa lanzándose una calumnia contra el colectivo converso, orquestada por el clero y la clase política y vehiculada por medio de la mentalidad supersticiosa de la época. Con la injuria religiosa se pretendió desacreditar al converso hervasense ante los ojos de la sociedad cristiana presentándole como enemigo de la religión, que además se mostraba irreverente con los oficios litúrgicos. Fue a raíz del robo de la sagrada forma perpetrado por el cristiano viejo Juan Sastre en la iglesia de Santa María de Aldeanueva del Camino, cuando surgió el libelo de la hostia consagrada. Las calumnias contra el judaísmo no eran una invectiva de última hora, se habían originado en Centroeuropa a fines del siglo XII, difundidas por frailes y sacerdotes con notable éxito. Imbuida en la superstición y la religiosidad, la sociedad bajomedieval dio pábulo a la creencia en la crueldad de los judíos lanzando contra ellos las acusaciones de la profanación de hostias consagradas. Las primeras difamaciones antijudías que se registraron en la Península acaecieron en Zaragoza a fines del siglo XIII extendiéndose por Cataluña, Castilla, Andalucía. También se expandieron por la provincia de Cáceres: Casar de Palomero (1488), Garrovillas (siglo XVI), Guadalupe (1577), Hervás y Aldeanueva del Camino (1506). Las acusaciones de profanidad eucarística imputadas a los judíos españoles jamás habían existido, según demostraron las indagaciones realizadas en los correspondientes períodos en que se

divulgaron estas calumnias, 25 como tampoco había existido el ultraje de la hostia consagrada por los conversos de Hervás y que nosotros hemos verificado en nuestro ensayo histórico: «Calumnias antijudías cacereñas», *Actas de las Jornadas Extremeñas de Estudios Judaicos*, Badajoz 1996, págs. 230-248.

A través de las diversas escrituras espigadas en el transcurso de nuestra investigación, hemos podido trazar un perfil heterogéneo de la injuria religiosa desde el preciso momento en que se originó, a principios de la centuria decimosexta, hasta su posterior evolución y transformación a lo largo del siglo XX. Por un documento encontrado en el Archivo General de Simancas, tenemos noticias que el cristiano viejo Juan Sastre, vecino de Zarza de Granadilla, había robado la sagrada forma y la custodia de la iglesia de Aldeanueva del Camino, a finales de abril o principios de mayo de 1506. Con ocasión del delito, se había extendido por la población el rumor de que habían participado cristianos nuevos de Aldeanueva del Camino y de Hervás. El provisor de la diócesis de Plasencia había decretado la prisión de los presuntos culpables y la incautación de los bienes. También andaba en boca de la gente que los conversos habían introducido la hostia consagrada en un caldero de agua hirviendo y entretanto la sometían a tormento sudaba milagrosamente un crucifijo que estaba pintado en el altar de la iglesia de Hervás. Intervino el tribunal de la Inquisición de Extremadura, cuya sede estaba provisionalmente en Plasencia. Juan Ruiz de Tripiana, provisor de la diócesis, fue uno de los jueces inquisidores del proceso.

Finalmente, el tribunal imputó la profanación de la eucaristía a Juan Sastre y a los conversos de Aldeanueva del Camino y Hervás, quienes murieron en la hoguera. Sin embargo, el legajo 52 del Archivo del Monasterio de Guadalupe ofrece una versión completamente distinta del ultraje eucarístico. El documento notarial está formado por cuatro hojas. En la primera de ellas tiene escrita tres inscripciones. La primera leyenda dice: «El testimonio del santo mysteryo e milagro que nuestro señor Jesucristo hizo en la yglesia de señora santa María». La grafía pertenece al amanuense que redactó el documento en 1519, cuyo texto no se ha conservado en el archivo guadalupense. La segunda leyenda expresa: «Ervás. 24 de abril. Testimonio del misterio del Sacramento que acaeció en Hervás». Pertenece a la caligrafía del notario que efectuó el traslado del libelo de 1519, probablemente en el último tercio del siglo XVI, cuya letra es idéntica a la del autor del texto que sí se conserva en el monasterio. Y el tercer enunciado, redactado después de 1924, manifiesta: «Relación auténtica de una profanación hecha por judíos con el Sacramento en Hervás notable milagro y castigo de los culpables».

Los tres folios restantes del legajo desarrollan una nueva versión de la injuria, cuyo texto está plagado de anacronismos históricos. Así, desplaza los hechos delictivos a 1519. Sienta en la silla de la diócesis de Plasencia al prelado Gutierre Álvarez de Toledo, que había fallecido el 22 de diciembre de 1506. Y menciona las campanas de la iglesia de la torre de Santa María que aún no se habían construido. Por otro lado, el texto incrimina a los conversos de Hervás como protagonistas principales del ultraje y atribuye los sollozos y el milagro del cristo pintado a las imágenes de la virgen de la Quinta Angustia, san Juan, la Magdalena, etc., cuyos relieves aún no se habían fabricado en esa fecha. Estaba claro que el libelo guadalupense había sido manipulado en el traslado notarial de finales del XVI, cuya versión contaminó a la tradición oral hervasense del siglo XVIII y desarrolló nuevas leyendas calumniosas en los albores de la presente centuria, difundidas copiosamente por la tradicionalidad literaria antisemita.

Descartamos que los móviles que motivaron la injuria antijudía de 1506 fuese la celebración por los conversos de rituales hebraicos, pues si así hubiese sucedido la Inquisición lo habría aireado oportunamente por todo el distrito extremeño y el obispado de la diócesis placentina. En realidad, la historia era bien distinta. Para la iglesia placentina la injuria de la hostia consagrada era el paradigma de las «muestras de su odio [judío] a la religión católica y de la justa desconfianza que inspiraban sus conversiones». Esta reflexión antisemita no es de nuestra cosecha, sino que pertenece a la pluma de Eugenio Escobar Prieto, deán del obispado de Plasencia. Quizás, con la publicación de esta infamia, determinados círculos del clero placentino pretendían exaltar los valores religiosos del dogma cristiano en menoscabo del judaísmo. En definitiva, la calumnia operó en el obispado placentino como fuerza de choque de la intolerancia y el fanatismo religioso

poniendo de manifiesto la férrea oposición de los cristianos viejos a la integración de los conversos en el seno de la sociedad. No es casual que la acusación se originase en el período más conflictivo de la historia de Hervás. Esto es, al poco tiempo de suceder las conversiones forzadas (1506) y se revitalizase precisamente cuando los judeoconversos expresaron su deseo de infiltrarse, o integrarse, según las pretensiones particulares de cada miembro de la colectividad, en las instituciones civiles y religiosas (finales del siglo XVI).

Los criptojudíos y el embargo de bienes

Aunque el mosaísmo había sido aniquilado oficialmente de la Península, sin embargo, todavía seguía latiendo con fuerza en el corazón de los conversos hervásenses. Los cristianos nuevos hicieron todo lo posible para vivir como judíos preservando en la sombra las ceremonias mosaicas hasta donde alcanzaban sus conocimientos. En su interior seguían siendo judíos y su judaísmo quedó patente en su modo de vida. Las congregaciones conversas de Béjar, Hervás y otros lugares del señorío que no olvidaron la fe en la Ley de Moisés, se vieron arrastrados a vivir una situación extremadamente dramática. Por una parte, los conversos se habían desviado del mosaísmo aunque seguían apegados espiritualmente a él, por otro lado empezaron a ser repudiados por sus correligionarios como falsos conversos. En algún momento de este período, el soterrado criptojudaísmo de los conversos de Hervás debió trascender a la opinión pública y este hecho sacrilego provocó en el vecindario la identificación religiosa del cristiano nuevo con el judío. Además, no era nada fácil abrigar secretos en una reducida población como la de Hervás que no superaba los 200 vecinos.

No obstante, los conversos del ducado de Béjar judaizaron subrepticamente durante 22 años escapando al control de la Inquisición. Empero la transgresión de la norma religiosa no quedaría impune y tarde o temprano sería castigada severamente por la Inquisición. Los inquisidores habían efectuado depuraciones en el señorío de Béjar en 1494, pues hay datos que constatan la condenación por el delito de judaísmo a Isabel González «la salamanquesa», vecina de La Calzada de Béjar, en 1506 purgó la herejía de Aldeanueva del Camino y Hervás, y en 1514 reprimió el criptojudaísmo del señorío de Béjar. No sabemos de qué manera llegó a oídos de la Inquisición la existencia de un colectivo judaizante entre los conversos de la tierra de Béjar. Lo cierto es que el tribunal de la herética pravedad de la provincia de León depuró el foco criptojudío detectado en el ducado de Béjar, cuya magnitud del suceso se recoge fragmentariamente en las escrituras. La Inquisición practicó autos de fe los días 18 de marzo, 20 de mayo, 21 de junio y 17 de julio de 1516. Conversos judaizantes de la villa de Béjar, Hervás y otros lugares del señorío no identificados en los textos -quizás también Candelario- se reafirmaron en la fe de sus padres y eligieron el sacrificio de las llamas antes que renunciar al credo mosaico. Otros criptojudíos prefirieron abjurar de sus errores y reconciliarse con la Iglesia.

Los judaizantes más afortunados consiguieron refugiarse en Portugal y tras ser juzgados *in absentia* fueron quemados en efigie. Apenas colectamos referencias en los libros de Hacienda de la Inquisición de Llerena que nos permiten reconstruir un segmento de las indagaciones llevadas a cabo por los inquisidores extremeños en las comunidades criptojudaizantes de la villa y tierra de Béjar. Es posible identificar a un exiguo núcleo de criptojudíos procedentes casi todos ellos de la comunidad conversa de Béjar, excepto una mujer de Hervás, que fueron penitenciados por el Santo Oficio en los distintos autos de fe practicados en 1514. A falta de nuevos datos, que irán apareciendo en el transcurso de futuras investigaciones, describimos la relación de los criptojudíos de la villa y tierra bejarana represaliados por la Inquisición extremeña:

[1] Cristóbal Pérez y su mujer fueron condenados. Probablemente los herejes se refugiaron en Portugal.

[2] A su hija Catalina López, que no le acusaron de ningún delito, le requisó la Inquisición una ropa de cama y 7.000 mrs. Porque era la mitad de los bienes dotales que había recibido de sus padres. También le expropiaron la mitad de la casa donde vivía, que vendió el

receptor de bienes por 15.000 mrs.

[3] Alonso Pérez, hijo de Cristóbal Pérez, fue condenado en primera instancia por los inquisidores y sus bienes secuestrados, finalmente le levantaron el embargo.

[3] Hernando de Santa Fe, de oficio tejedor, se reconcilió con la Iglesia. El receptor de bienes judíos estaba haciendo las diligencias oportunas para incautarle una parte de las propiedades que previamente había inventariado el fisco.

[4-5] Diego de Cáceres fue condenado por el delito de judaísmo y su mujer, María González, fue reconciliada procediéndose al secuestro de la casa. El notario de bienes judíos estaba 27 catalogando las deudas y el receptor de bienes había embargado los bienes raíces de sus padres Francisco Sánchez y Francisco Hermoso.

[6] Alonso de Aguilar, regidor, había sido condenado a morir en la hoguera. El receptor de bienes registró una deuda que le debía Pedro de Oviedo de 2.200 mrs.

[7] Juan López Montero fue declarado prófugo ignorándose su destino.

[8] Diego Pérez del Castillo también se fugó desconociéndose su paradero.

[9] Alonso García, zapatero, se evadió de la justicia. Fue sentenciado a morir en la hoguera quemándose su efigie.

[10] Violante, mujer de Toribio López, vecina de Hervás, prófuga, fue sentenciada a muerte quemándose su efigie. El notario Francisco de Venegas levantó acta de sus bienes raíces, de escaso valor.

Es sabido que el tribunal de la Inquisición desarrollaba un largo proceso jurídico desde que se iniciaba la investigación previa del acusado hasta la ejecución de la sentencia. A veces, podía llevar incluso años. H. Beinart analiza ampliamente los pormenores del procesamiento judicial en *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición* (Barcelona 1983) y no es menester redundar en su análisis. A la vista de los datos reseñados podemos destacar algunas noticias de interés acerca de las actividades efectuadas por los inquisidores contra las comunidades judaizantes del ducado de Béjar. La precariedad informativa de los textos plantean interrogantes acerca del procedimiento que siguieron los inquisidores en el ducado de Béjar, así como la envergadura del delito y sus repercusiones en las comunidades judaizantes.

De todos modos, es evidente que había conversos a los que acusaron del delito de herejía. Otros habían conseguido evadirse de la justicia. Cristóbal Pérez y su mujer se habían refugiado en Portugal y se desconocía el paradero de Juan López Montero, Diego Pérez del Castillo, Alonso García y la hervasense Violante, probablemente establecidos en Portugal. Todos ellos fueron juzgados *in absentia*. Una vez publicado el alcance de la sentencia, el notario de bienes judíos inventariaba la hacienda y deudas de los acusados y procedía a su confiscación. En la tierra de Béjar, no sólo se incautaba la propiedad del hereje, también se requisaban los bienes de los familiares de acuerdo con el contenido de la sentencia. A Catalina López, hija de Cristóbal Pérez, le retuvieron la mitad de la dote y a su hijo Alonso Pérez le expropiaron bienes. A Francisco Sánchez y Francisco Hermoso, padres de los reconciliados Diego de Cáceres y María González, le secuestraron la hacienda. También se dio el caso de un reconciliado, Hernando de Santa Fe, que tras perder todas sus propiedades consiguió recuperarlas posteriormente. Así mismo, la acusación del delito de herejía implicaba la incautación de sus deudas. El notario de secretos judíos se hizo acreedor de una deuda que Pedro de Oviedo debía a Alonso de Aguilar, quemado por la Inquisición.

El problema surgió cuando el receptor de bienes judíos vendió en pública subasta los viñedos, casas y enseres domésticos retenido a los judaizantes del ducado de Béjar, cuya cuantía ingresaba directamente en las arcas reales. El pecunio obtenido por la venta de los bienes requisados a los judaizantes despertó la codicia del duque bejarano planteando un serio conflicto entre la corona y el magnate de Béjar. Álvaro II no aceptó que la totalidad del dinero procedente de la almoneda del inmueble judaico fuese a parar al tesoro real. El noble reclamó al receptor Gumiel la mitad del importe de la licitación y de las propiedades incautadas alegando que los bienes judíos estaban en su jurisdicción. El señor de la villa y tierra propuso repartir equitativamente las costas proce-sales entre la corona y su casa y le prohibió en lo sucesivo encantar las heredades judías en

tanto que la corona no resolviese el problema. Ante la insistencia de la casa de Béjar, el 14 de julio de 1514 el monarca le hizo merced de la tercera parte de los bienes secuestrados a los conversos criptojudáizantes de las villas y aldeas de su demarcación descontando del importe los gastos y salarios de oficios. Debieron existir ciertas discrepancias entre Alonso de Gumiel y los administradores de los Zúñiga a la hora de interpretar el contenido del privilegio real, porque el 19 de setiembre la corona dirigió una sobrecédula al receptor de bienes, en los mismos términos que la anterior, confirmando al duque de Béjar sus derechos a percibir la tercera parte del dinero obtenido por la venta de los bienes incautados a los herejes de la villa bejarana.

Décadas después, Carlos I acordó en una prerrogativa real de 16 de enero de 1534 que los bienes requisados a los judíos, moros, penitenciados y los nuevamente convertidos a la religión cristiana pertenecían a sus parientes cristianos y, si acaso no tenían descendencia, debían entregarse a la hacienda real. El real decreto significaba la derogación de los privilegios concedidos a los Zúñiga en 1514 pero la contaduría bejarana no estaba dispuesta a ceder a la corona su parcela económica. Por ello, el 12 de noviembre de 1534 Francisco de Zúñiga presentó en la corte un traslado de las dos cédulas reales de 1514 solicitando al monarca la confirmación de sus antiguos favores, como así se hizo. De esta forma el duque Francisco I invalidó la prerrogativa de la corona en todos sus territorios y se hizo acreedor de la tercera parte de los bienes incautados a los judíos.

5. Conclusiones

A modo de recapitulación, podemos señalar que en Hervás se estableció una comunidad hebrea en el siglo XV, cuyo primer dato se remonta a 1464. Las únicas referencias fidedignas sobre la vida desarrollada por los judíos corresponden al año de la expulsión. Así, en 1492 vivían en Hervás unas 45 ¿cabezas de familias? Rabí Samuel era propietario de la sinagoga, que la tradición emplaza en la calle Rabilero número 19. Los judeohervasenses desempeñaron los oficios de tejedor, médico, arrendador de rentas y mercader. Tenían en propiedad varios edificios públicos. Además, tenían viñedos distribuidos por las mejores zonas del lugar: Collado, Quiñones (traseras de la Plaza de la Corredera), Mediano, así como linares y castaños. Nada sabemos de la carnicería, cementerio, panadería, baños públicos y otros edificios comunitarios hebreos.

Los judíos eran propietarios de casas pero desconocemos el nombre de las calles, no precisadas en los textos. Tampoco tenemos noticias de la existencia de una judería. Los judíos se convirtieron al cristianismo sin ninguna convicción religiosa. Otros, en cambio, prefirieron el exilio. Hubo judíos desterrados que regresaron a Hervás dos años después, entre otros rabí Samuel. Los conversos vivieron en la Plaza y calles Corredera y de la Cruz.

Los cristianos viejos prodigaron su animadversión hacia los correligionarios conversos presentándoles como enemigos del credo cristiano. Su hostigamiento quedó reflejado en el libelo de la hostia consagrada (1506). El criptojudáismo de los neófitos fue depurado por el tribunal de la Inquisición extremeña, que envió a la hoguera a los judáizantes que no quisieron abjurar de la Ley de Moisés (1514). La comunidad conversa decidió participar en las actividades de las instituciones civil y religiosa en el ecuador del siglo XVI. Empero los cristianos viejos reaccionaron enconadamente contra la actitud de los conversos, por cuya causa el duque de Béjar impuso los estatutos de limpieza de sangre en el Ayuntamiento (1578), y también lo aplicaron algunas cofradías cristianas con la anuencia del prelado de Plasencia a fines del siglo XVI). Con la extinción de los filtros raciales en 1661, sobrevino el cercenamiento de la identidad hebrea de Hervás, experimentándose en la población una oleada antisemita que ha perdurado hasta nuestros días en forma de leyenda.

Más datos mi artículo: «*La invención de la tradición: leyendas apócrifas de los judíos de Hervás*», **Revista de Dialectología y Tradiciones Populares**, LII, 1, Madrid 1997.